

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 160/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 215/2023**

**DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO
FEDERAL**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de la delegada de la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.	8131

Documental recibida en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de la delegada de la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, a quien se tiene por presentada con la personalidad que tiene reconocida en la controversia constitucional **215/2023**, y con fundamento en los artículos 10, fracción I¹, 11, párrafo segundo², y 53³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintisiete de abril de este año y, al efecto, realiza diversas manifestaciones en relación con la interposición del presente recurso de reclamación.

En cuanto al señalamiento de domicilio y designación de delegados que realiza, deberá estarse a lo determinado en el acuerdo de admisión de la controversia constitucional de la que deriva este medio de impugnación, ya que en el carácter de delegada que le otorgó el representante legal de la Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, sólo puede hacer promociones, concurrir a las audiencias y en ellas rendir pruebas, formular alegatos y

¹ **Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales: (...).

I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia; (...).

² **Artículo 11.** (...).

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

³ **Artículo 53.** El recurso de reclamación se promoverá ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien correrá traslado a las demás partes para que dentro del plazo de cinco días aleguen lo que a su derecho convenga. Transcurrido este último plazo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará los autos a un ministro distinto del instructor a fin de que elabore el proyecto de resolución que deba someterse al Tribunal Pleno.

promover los incidentes y recursos previstos en la referida Ley Reglamentaria.

Dada la naturaleza e importancia de este recurso de reclamación, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1⁵ de la citada Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV/ANRP. 3

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 160/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 228819

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T15:23:31Z / 13/06/2023T09:23:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	69 32 97 a8 25 2b a7 bc 14 17 61 f2 3f 44 f5 73 77 58 e8 b7 af 00 3b 2b e8 e4 66 86 73 16 c6 a0 c2 04 b9 0b e4 90 ca d3 6a e7 a2 e4 a6 7d 6a ca 83 9b 14 32 6b 27 d1 f0 94 c2 46 7a f5 0a 8b e3 43 0b ad 85 63 e7 63 3d 48 7c 65 07 c0 c3 4a fb 21 c0 1e 15 24 59 5f 2e a3 c0 d6 6c fb e2 fb 06 41 cf e0 9b 71 f4 7f 19 e1 06 48 bd 3f 23 fa a5 10 37 8d a9 39 2e c7 be a0 24 29 c3 f1 93 38 30 a1 8c 76 e6 de 8c 03 eb 88 ea 56 85 67 c2 95 f9 05 9c bf ee 81 6d 0c dd 26 13 0c c9 54 c6 b4 b4 82 c8 8a c9 8a cf 40 74 b4 0c 73 2e b8 b7 ea 99 88 86 13 8b 06 9f 08 3c 94 3e d1 58 49 76 30 9c 1a bc df d0 ac 7b f6 68 1d 30 01 fc 63 93 3f da 5f 6f 3f ca 21 e3 8a 02 ef ea 7e e9 74 78 14 b1 cd 09 c5 9f d9 06 21 cf 14 00 d7 70 fe ee b6 97 94 bb 06 b0 ae fb fc 4d a3 56 ac 78 e6 97 4d 38			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T15:23:32Z / 13/06/2023T09:23:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T15:23:31Z / 13/06/2023T09:23:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5901374			
	Datos estampillados	D15EE76C1F4956A34F210FFF6CDF1B5F4B6ACC75B7F4798C3A782FA5517B6B46			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T16:41:33Z / 09/06/2023T10:41:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	49 4d ff 8d ae 4b 47 ef 1e f5 f4 23 79 99 26 66 88 be a9 6b 0a fd a3 21 0a b5 b1 b0 c7 0b fb 4b 9b 0f 38 08 8a 00 e7 fb f7 6e 96 54 90 69 dc 68 08 00 6b 76 e8 0e f3 2a 09 47 bd aa 9e 82 7a 09 a5 27 cb 1b 8a e5 de 76 52 ac 87 d3 bb 73 1f fc 19 70 dc 55 de 78 ad ba cd 03 e1 74 9e 4f ab 4c 1d 26 8f e8 77 7c 8f ab f6 89 ec 5f c4 52 12 63 e2 18 f2 e3 0e 00 6d f3 4c bb 73 9c 7e a5 78 6d 5a 70 a9 5f f7 df 6e 1b 3c 7a c3 00 4b 89 57 a6 b6 72 a4 d2 04 33 35 37 79 15 e9 19 cd a0 17 3d 63 a3 ac 9e 79 5c f4 1b 00 21 04 bd 57 e9 fb 8f 06 2a 89 01 75 f5 f6 34 b6 22 1b fa ed 43 54 ae 94 57 db 03 4a 84 32 2b ef d7 bb b4 f1 5c 20 64 af 42 3c 1e 9b 00 00 59 7d 58 1b 2f 13 50 f5 ea c7 9d b9 0c 83 0b 67 f8 88 5a ef 4b a1 51 a7 1b eb 23 73 6f e9 c3 56 15 aa 4c c5 b8 83 ab 85 e1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T16:43:25Z / 09/06/2023T10:43:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T16:41:33Z / 09/06/2023T10:41:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5890357			
	Datos estampillados	57933274462F7015AC434A89A4D1E7D4AF82E81C0CCA22E76008FDC00212C71D			